REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.308.229**

PARDO CORREDOR

APELLIDOS

MARIELA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1964**

PUENTE NACIONAL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

03-MAR-1983 PUENTE NACIONAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00130019-F-0028308229-20081119 0006464890A 1 1560024524

ACTA DE
POSESIÓN NO. 015

En Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de MARZO del año dos mil 2021

compareció el señor (a) MARIELA PARDO CORREDOR

Con el objeto de tomar posesión del cargo de SUBDIRECTOR CODIGO 076 GRADO 08

Para el cual fue nombrado mediante la Resolución 059 de fecha 3 MARZO DE 2021

con carácter de ORDINARIO

Para el efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía No. 28.308.229
- Libreta Militar No. N.A
- Certificado Judicial No. FEBRERO 2021
- Certificado Médico de aptitud física y mental MARZO 2021
- Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General de la Nación FEBRERO 2021
- Certificado de antecedentes disciplinarios, Personería Distrital FEBRERO 2021
- Título de Idoneidad ABOGADA
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas FEBRERO 2021
- Declaración de que no incurre en inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo FEBRERO 2021
- Fecha de efectividad

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

EL POSESIONADO

SECRETARÍA GENERAL UNIDAD IMPRENTA DISTRITAL

BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Resolución No. 059 **de fecha** 03 MAR 2021

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 1, del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 2, del artículo 23, de la Ley 909 de 2004 establece:

> *(...)" Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley"(...).*

Que el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, establece las formas de provisión de los empleos y dispone:

> *(...)" **ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".*(...)

Que dentro de la panta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, existe el empleo de libre nombramiento y remoción Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 08, de la Subdirección Administrativa Financiera y de Control Disciplinario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, el cual se encuentra vacante.

Que en ejercicio de la facultad discrecional y verificada la información reportada en la hoja de vida de la doctora **MARIELA PARDO CORREDOR**, identificada con cedula de ciudadanía número 28.308.229, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para desempeñar el empleo de Subdirectora de Departamento Administrativo Código 076 Grado 08, de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO: Nombrar a la Doctora **MARIELA PARDO CORREDOR**, identificada con cedula de ciudadanía número 28.308.229, en el empleo de Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 08, de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP.

Continuación de la Resolución No. 059 **de fecha** 03 MAR 2021

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 03 MAR 2021

DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora

Proyectó: Gloria Pulga/ Joimer Toro
Revisó: Julio Acosta
Aprobó: Marelvi M. Montes Arroyo
Fecha: marzo 2021
Código de archivo: 400170

Continuación de la Resolución No. 059 **de fecha** 03 MAR 2021

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"

COMUNICACIÓN PERSONAL

Hoy_____, comuniqué personal o por correo electrónico a **MARIELA PARDO CORREDOR,** del presente acto administrativo.

_____ _____

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Resolución N° 415 23 DIC 2016

"Por la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y del pago, se designan responsables de los proyectos de inversión y se delegan otras competencias a funcionarios del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, artículos 9 a 11 de la Ley 489 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007), artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016, Acuerdo Distrital 18 de 1999 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar las actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y en consecuencia pueden delegar funciones en sus subalternos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9°, acorde con el artículo 211 de la Constitución Política, prevé que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo. Así mismo, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 lo adicionó, disponiendo que en ningún caso los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

"Por la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y del pago, se designan responsables de los proyectos de inversión y se delegan otras competencias a funcionarios del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

Que según el numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establece que: "*Los órganos y entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes*".

Que mediante el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, se determinó que las Secretarías de Despacho, en cabeza de los/as Secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte, e igualmente ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, competencias que podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

Que el artículo 61 del Decreto 854 de 2001 señala que la atribución establecida en el artículo 60 del Decreto en comento, se encuentra limitada, en lo pertinente, por la competencia que en materia contractual mantiene el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para celebrar los convenios interadministrativos, adjudicar y celebrar todo tipo de contratos o negocios jurídicos relacionados con el patrimonio inmobiliario Distrital; incluyendo aquellos que impliquen actos de disposición sobre bienes de naturaleza fiscal.

Que el artículo 24 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, señala que los Departamentos Administrativos son organismos del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera y faculta a las autoridades administrativas del Distrito Capital para delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores, de conformidad con la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

Continuación de la Resolución N°. 4 1 5 **23 DIC 2016**

"Por la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y del pago, se designan responsables de los proyectos de inversión y se delegan otras competencias a funcionarios del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

Que mediante el Acuerdo 18 de 1999, expedido por el Concejo de Bogotá, se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., como un Departamento Administrativo de la Administración Central, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Santa Fe de Bogotá por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria.

Que en materia de ejecución del presupuesto asignado al Departamento Administrativo, se requiere contratar periódicamente la adquisición de bienes y servicios, lo cual demanda la permanente participación de la Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá como su representante legal, dedicación de tiempo que resulta vital para el cumplimiento de funciones primordiales de la entidad, como son las de formular las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público entre otras, por lo tanto es preciso descongestionar el Despacho de la Dirección.

Que materializada la presente delegación, cada Subdirección y Oficina asume la dirección de cada uno de los proyectos a su cargo elaborando los documentos pre contractuales y escogiendo los mecanismos de selección de los contratistas siendo innecesario el funcionamiento del Comité de Contratación, el cual es integrado por la mayoría de los aquí delegados.

Que por las razones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DELEGACIÓN EN ORDENACION DEL GASTO. Delegar en los Subdirectores de Registro Inmobiliario; de Administración Inmobiliaria y Espacio Público; Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario y en el Jefe de la Oficina de Sistemas del Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público, la ordenación del gasto, sin límite de cuantía y según los proyectos de inversión a su cargo.

Parágrafo. La información oficial de los proyectos de inversión a cargo de cada Subdirector y Jefe de Oficina, será puesta a disposición por la Oficina Asesora de Planeación para consulta a través del Sistema de Contratación (SISCO).

Continuación de la Resolución N° 415 23 DIC 2016

"Por la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y del pago, se designan responsables de los proyectos de inversión y se delegan otras competencias a funcionarios del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO 2. DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO DEL RUBRO SERVICIOS PÚBLICOS. Delegar en el (la) Subdirector (a) Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, la ordenación del gasto y del pago del rubro de funcionamiento "servicios públicos", sin consideración de la cuantía.

ARTICULO 3. DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. En ejercicio de la delegación conferida en los artículos primero y segundo de la presente Resolución, los (las) Subdirectores (as) y el Jefe de la Oficina de Sistemas, suscribirán todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual.

PARÁGRAFO 1. La delegación comprende la competencia para adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas pre contractual, contractual y terminaciones de contratos en el marco de los contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades que hayan sido suscritos por el (la) Director (a) del Departamento Administrativo de la Defensoría Espacio Público, que se encuentren en ejecución, terminados y/o en etapa de liquidación a la entrada en vigencia de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2. La delegación de la facultad de liquidar contratos fue delegada mediante Resolución No. 128 del 27 de abril de 2016 a los funcionarios del Nivel Directivo y Asesor de los contratos cuya supervisión sea ejercida por los mismos o por cualquiera de los profesionales o contratistas vinculados a sus respectivas áreas, previa certificación de cumplimiento por parte del interventor o supervisor y verificación de la observancia de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO 3. En el evento en que converjan dos (2) o más Ordenadores del Gasto en un proceso de contratación, la delegación a que se refiere el presente artículo estará a cargo del que concentre la mayor cuantía.

PARÁGRAFO 4. La delegación descrita en el presente artículo no procede en lo relacionado con el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en materia contractual, cuya competencia está a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, según Resolución No. 263 de 17 de septiembre de 2015.

"Por la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y del pago, se designan responsables de los proyectos de inversión y se delegan otras competencias a funcionarios del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO 4. COMPETENCIA REMANENTE DEL (LA) DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO. Sin perjuicio de la facultad de reasumir las competencias delegadas a través de la presente Resolución, el (la) Director (a) Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, mantendrá como competencia remanente en materia de contratación estatal la siguiente:

- Contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades marco a suscribirse con organismos internacionales.
- Contratos por urgencia manifiesta.
- Contratos y/o convenios derivados de los empréstitos con Banca Multilateral.
- Contratos que correspondan a las Asociaciones Público Privadas.
- Contratos de donación.
- Contratos de asociación para la constitución de sociedades, o constitución de personas jurídicas de cualquier orden o naturaleza.
- Contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico sobre espacio público - CAMEPS.

ARTÍCULO 5. Delegar en el Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario la remisión a la dirección electrónica de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C., de los actos administrativos emanados del DADEP que requieran publicación en el Registro Distrital.

ARTÍCULO 6. Derogar la Resolución No. 137 del 09 de junio de 2015, por la cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación.

ARTÍCULO 7. Comunicar la presente Resolución al Subdirector de Registro Inmobiliario, a la Subdirectora de Administración Inmobiliaria y Espacio Público, a la Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, al Jefe de la Oficina de Sistemas, al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y al Jefe de la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8. Corresponde a los delegatarios ejercer las atribuciones delegadas conforme a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia y responder en los términos de la Constitución Política y de la ley.

ARTÍCULO 9. La Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, deberá remitir la presente Resolución a la Subdirección de Imprenta Distrital a través del módulo diseñado en la página WEB de la Alcaldía Mayor de Bogotá, adjuntando la

Continuación de la Resolución Nº 415 23 DIC 2016

"Por la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y del pago, se designan responsables de los proyectos de inversión y se delegan otras competencias a funcionarios del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

solicitud de publicación y el documento impreso soporte, para su publicación en el Registro Distrital.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 DIC 2016

NADIME YAVER LICHT
Directora

Proyectó: Denis Clavijo Téllez
Revisó: Martha Patricia Jiménez Ávila
Julio Cesar Gamba Ladino
Halma Fernández Gómez
Aprobó: Pedro Ramirez Jaramillo

ACTA DE
POSESIÓN NO. 021

En Bogotá, D.C., a los 08 días del mes de Abril del año dos mil 2021

compareció el señor (a) SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL

Con el objeto de tomar posesión del cargo de JEFE OFICINA SISTEMAS CODIGO 006-07

Para el cual fue nombrado mediante la Resolución 092 de fecha 07-04-21

con carácter de ORDINARIO

Para el efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía No. 1.090.467.266
- Libreta Militar No. 1.090.467.266
- Certificado Judicial No. Abril 2021
- Certificado Médico de aptitud física y mental Abril 2021
- Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General de la Nación Abril 2021
- Certificado de antecedentes disciplinarios, Personería Distrital Abril 2021
- Título de Idoneidad INGENIERO TELECOMUNICACIONES
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Abril 2021
- Declaración de que no incurre en inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo _____
- Fecha de efectividad _____

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone

DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

EL POSESIONADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.090.467.266**

PACHECO VERGEL

APELLIDOS

SYRUS ASDRUBAL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1993**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-SEP-2011 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2500100-00343990-M-1090467266-20111031 0028368010A.1 37268144

Resolución No. 092 **de fecha** 07 ABR 2021

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 1, del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 2, del artículo 23, de la Ley 909 de 2004 establece:

(...)" Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley" (...).

Que el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, establece las formas de provisión de los empleos y dispone:

*(...)" **ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".* (...)

Que dentro de la panta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, existe el empleo de libre nombramiento y remoción Jefe de Oficina de Sistemas Código 006, Grado 07, de la Oficina de Sistemas de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP.

Que en ejercicio de la facultad discrecional y verificada la información reportada en la hoja de vida del Ingeniero **SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL**, identificado con cedula de ciudadanía número 1. 090.467.266, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para desempeñar el empleo de Jefe de Oficina de Sistemas Código 006, Grado 07, de la Oficina de Sistemas de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO. Nombrar al ingeniero **SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL**, identificado con cedula de ciudadanía número 1. 090.467.266, en el empleo de Jefe de Oficina de Sistemas Código 006, Grado 07, de la Oficina de Sistemas de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, a partir del 08 de abril de 2021.

Continuación de la Resolución No. 092 **de fecha** 07 ABR 2021

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 07 ABR 2021

DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS
Directora

Proyectó: Gloria Pulga
Revisó: Joimer Toro
Aprobó: Mariela Pardo Corredor
Fecha: abril 2021
Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

Hoy_____, comuniqué personal o por correo electrónico a **SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL**, del presente acto administrativo.

_____ _____

BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20214000043021

20214000043021

Bogotá D.C, 07-04-2021
400-SAF

Entrega personal

Ingeniero:
SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL
Calle 72 A # 82-10
Email: syruspacheco@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación nombramiento.

Respetado Ingeniero Pacheco,

De manera atenta le informo que mediante Resolución No. 092 del 7 de abril de 2021, fue nombrado en el empleo de Jefe de Oficina de Sistemas Código 006, Grado 07, de la Oficina de Sistemas de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP.

Por lo anterior le solicito manifestar si acepta o rechaza este nombramiento, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del recibo de esta comunicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del decreto 1950 de 1973 y artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

Cordialmente,

MARIELA PARDO CORREDOR
Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario

Anexo: Resolución 092 del 07/04/21, Código ética, Manual funciones
Proyectó: Gloria Pulga
Revisó: Joimer Toro
Fecha: Abril 2021
Código: 40080